RESO 267 - GU N° 1781 - 2024	09/12/2024
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267–62.965/2024, caratulado: “CHÁVEZ, JORGE MILAGRO - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud Nº 9056739/1 efectuada por el Sr. CHÁVEZ, JORGE MILAGRO, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que, en su postulación, el solicitante no califica en un trámite normal de subsidio al no alcanzar el puntaje mínimo requerido para obtener el beneficio.

Que, no obstante, el artículo 10 inciso a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: *“Establecer, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble”.*

Que, en miras de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo presentó un informe (fs. 05) donde la verificadora señala que no se encontró al solicitante en el domicilio declarado, pese a reiteradas visitas. Este impedimento no permite una evaluación objetiva de la situación expuesta.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio planteada por el Sr. CHÁVEZ, JORGE MILAGRO, con domicilio en calle De los Artesanos N° 246, Villa Soledad, de la ciudad de Salta, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 3028719 y ante Co.S.A.ySa bajo usuario N° 22260, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro N° 22596 de la mencionada ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, REGISTRAR y oportunamente ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 09/12/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e